

ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE EL INFORME DE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE INTEGRIDAD Y EL "COMPROMISO DE LIMA"

La lucha contra la corrupción ha encabezado la agenda política de la región en los últimos años. Casos de corrupción a gran escala han demostrado que este es un problema que sobrepasa las fronteras de los Estados americanos. Por esta razón, la agenda de la VIII Cumbre de las Américas realizada recientemente en Lima abordó el fortalecimiento de la cooperación entre Estados para hacer frente a la corrupción. El resultado final de este diálogo fue el "Compromiso de Lima", un documento de seis secciones con recomendaciones y acuerdos entre los Estados para combatir la corrupción en la región¹.

El fortalecimiento de la gobernabilidad democrática; la transparencia y el acceso a la información; la protección de denunciantes; el financiamiento de organizaciones políticas y campañas electorales; la prevención de la corrupción en obras, contrataciones y compras públicas; la cooperación jurídica internacional; el combate al cohecho, el soborno internacional, el crimen organizado y el lavado de activos; y el fortalecimiento de los mecanismos interamericanos anticorrupción fueron algunos de los puntos tratados durante el encuentro de mandatarios.

Este compromiso se suma a una serie de documentos elaborados por diferentes organismos que han analizado y recomendado diferentes acciones para luchar contra la corrupción. Por ejemplo, la Comisión Presidencial de Integridad formuló un informe con recomendaciones para detener la corrupción, entre las que se incluyen medidas para la prevención y denuncia de casos; la transparencia y acceso a la información pública; la difusión y asimilación de códigos de ética; la transparencia y el control en las compras del Estado y la contratación de obras públicas; la regulación del tráfico de influencias; el financiamiento de los partidos políticos y la lucha contra la impunidad. En la misma dirección, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE realizó un estudio sobre la integridad en el Perú y el Ministerio Público hizo lo propio en un documento que formuló una serie de medidas para la lucha contra la corrupción. Más recientemente, el gobierno aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha Anticorrupción 2018-2021, donde varias de estas recomendaciones han sido recogidas². Pese a los esfuerzos señalados, todavía queda un largo camino para lograr la implementación de estas medidas y el correcto funcionamiento de las entidades estatales a cargo de la lucha anticorrupción.

En este documento, el **Observatorio de Integridad**³ presenta una matriz que identifica la incorporación de las recomendaciones del Comisión Presidencial de Integridad en el Compromiso de Lima. Se puede ver que en las 57 recomendaciones del mencionado Compromiso, se han recogido 18 recomendaciones de la Comisión Presidencial de Integridad. Estas 18 recomendaciones ponen particular énfasis en el fortalecimiento de la transparencia en el Estado; el fortalecimiento del servicio civil; el fortalecimiento de la integridad y ética en el sector público; la transparencia en el Sistema de Contrataciones del Estado; la prevención de la

¹ Se puede consultar aquí: <http://observatoriointegridad.pe/sites/default/files/2018-04/COMPROMISO%20DE%20LIMA.pdf>

² Todos estos documentos pueden ser consultados en: <http://www.observatoriointegridad.pe/propuestas>

³ El Observatorio de Integridad es una iniciativa interinstitucional impulsada por la Asociación Civil TRANSPARENCIA, Proética – Capítulo Peruano de Transparency International, la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad del Pacífico. Su finalidad es impulsar, dar seguimiento y contribuir a la institucionalización de políticas y medidas a favor de la integridad, la transparencia y la lucha contra la corrupción en el Perú. Los productos de su labor son publicados en: <http://observatoriointegridad.pe/>

corrupción en las obras públicas de infraestructura y fortalecimiento de la autonomía de los organismos reguladores; la simplificación administrativa y el gobierno electrónico; la promoción de la denuncia de casos de corrupción y la protección de los denunciantes; el control del financiamiento de las organizaciones políticas y campañas electorales; y la promoción de la integridad en el sector privado. De este modo, este análisis permite dar cuenta de la agenda actual y de las tareas pendientes en la lucha contra la corrupción en el país.

Recomendación de la CPI	Acción Propuesta en el Compromiso de Lima
Capítulo I: Instaurar la máxima transparencia en el Estado	
1. Declaraciones Juradas de Intereses de altos funcionarios, asesores y cargos de confianza presentadas y publicadas en portales web.	10. Promover la adopción de medidas que prevengan conflictos de intereses, así como la presentación por parte de servidores públicos de declaraciones patrimoniales y de información financiera, según corresponda.
Capítulo II: Fortalecer el Servicio Civil	
5. Implementación de Ley del Servicio Civil y cronograma para que entidades públicas ingresen a este servicio.	9. Garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de servidores públicos, basados en criterios objetivos como el mérito, la equidad y la aptitud.
Capítulo III: Fortalecer la integridad y la ética en el sector público	
9. Difusión efectiva del Código de Ética de la Función Pública. 10. Código de Conducta para servidores, con base en el Manual Nacional sobre Principios, Deberes y Prohibiciones Éticas de la Función Pública, desarrollado por la CAN.	1. Promover códigos de conducta para los servidores públicos que contengan altos estándares de ética, probidad, integridad y transparencia, tomando como referencia los “Lineamientos para la Gestión de Políticas de Integridad en las Administraciones Públicas de las Américas”, e instar al sector privado a desarrollar códigos de conducta similares.
Capítulo VI: Transparentar el Sistema de Contrataciones del Estado	
25. Reforma y potenciación de Perú Compras para organizar grandes compras y brindar asesoría en esta materia. 27. Información mensual (en web) sobre avance físico y presupuestal de obras públicas contratadas.	27. Promover el uso de sistemas electrónicos para compras gubernamentales, contrataciones de servicios y obras públicas para asegurar la transparencia, publicidad, veeduría ciudadana y una efectiva rendición de cuentas.
Capítulo VII: Evitar la corrupción en las obras públicas de infraestructura y fortalecer la autonomía de los organismos reguladores	
38. Cláusulas anticorrupción en todo contrato de grandes obras públicas de infraestructura.	29. Promover la inclusión de cláusulas anticorrupción en todos los contratos del Estado y de asociaciones público-privadas, y establecer registros de personas naturales y jurídicas vinculadas con actos de corrupción y lavado de activos para evitar su contratación.
Capítulo VIII: Impulsar la simplificación administrativa y el Gobierno Electrónico	

Recomendación de la CPI	Acción Propuesta en el Compromiso de Lima
44. Implementación efectiva del gobierno electrónico.	17. Promover el uso de nuevas tecnologías que faciliten el gobierno digital con el objeto de impulsar la transparencia, la interacción con los ciudadanos y la rendición de cuentas, a través del desarrollo de herramientas de identificación, detección, sistematización y monitoreo de procedimientos gubernamentales y, con esa finalidad, fortalecer la cooperación y el intercambio de buenas prácticas sobre el desarrollo y aplicación de dichas tecnologías.
Capítulo X: Promover la denuncia y proteger al denunciante	
54. Obligación de contar con mecanismos para facilitar denuncia de actos de corrupción. 55. Medidas de protección a denunciantes, testigos e involucrados que colaboren en investigaciones de casos de corrupción.	22. Proteger a los denunciantes, testigos e informantes de actos de corrupción frente a acciones intimidatorias y represalias.
Capítulo XV: Impedir el uso de dinero ilícito en las organizaciones políticas y en las campañas electorales	
36. Personas condenadas por delitos de corrupción no pueden contratar con el Estado. 78. Responsabilidades y sanciones -pecuniarias y políticas- por recepción de aportes ilícitos y otras infracciones a normas sobre financiamiento a la política.	26. Considerar la adopción de instrumentos legales que podrían restringir el acceso a la función pública de personas condenadas por actos de corrupción.
79. Impedimento de donaciones anónimas a organizaciones políticas o campañas electorales, y sanciones pecuniarias y políticas. 81. Medios de comunicación reportan a ONPE información sobre contrataciones de publicidad con candidatos u organizaciones políticas. 82. Prohibición a capitales extranjeros de financiar a organizaciones políticas, salvo para formación, capacitación e investigación. 83. Tope de 10% del total de ingresos (anuales o por campaña electoral) por actividades de financiamiento proselitista. 84. Tope de 200 UIT para aportes de personas naturales y jurídicas (anuales o por proceso electoral).	25. Impulsar la adopción y/o fortalecimiento de medidas que promuevan la transparencia, rendición de cuentas, contabilidad apropiada y bancarización de los ingresos y gastos de las organizaciones y partidos políticos, principalmente de sus campañas electorales, garantizando el origen lícito de las aportaciones, así como la sanción por la recepción de contribuciones ilícitas.
Capítulo XVII: Promover la integridad en el sector privado	
91. Alianzas y acuerdos Estado-sector privado para promover integridad en actividad empresarial, y traslado de prácticas anticorrupción a proveedores.	12. Incentivar la participación eficaz del sector privado en las políticas públicas de prevención y combate de la corrupción; e instar a que las empresas privadas y públicas desarrollen o implementen programas de capacitación y de promoción de la integridad, a todos los niveles.